

GRUPO PASER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19.550: Se hace saber que el día 10 días de Noviembre de 2011, entre Sebastián Fernández, DNI. Nº 24386585, C.U.I.T.: 23-24386585-9, argentino, comerciante, nacido el 3 de julio de 1975, con domicilio en calle Constitución Nº 880, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado con Celina Rosario Lauria, DNI. 26603366, Pablo Gastón Montivero, DNI. Nº 29099158, C.U.I.T.: 20-29099158-8, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1981, con domicilio en calle Santiago Nº 2961, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Fernando López Quintana, DNI. Nº 26667908, C.U.I.T.: 20-26667908-5, argentino, comerciante, nacido el 24 de julio de 1978, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1007, piso 4 Dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado con María de los Angeles Enciso Buono, DNI. 28.334.172; en su calidad de socios de GRUPO PASER S.R.L., representando el 100% del Capital Social de dicha sociedad, con domicilio en calle Av. Pellegrini 956 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad, originalmente en Contratos, al Tomo 162, Folio 7416, Nº 501, en fecha 08 de Abril de 2011 y a la vez Celina Rosario Lauria, DNI. 26603366, argentina, comerciante, nacida el 19 de junio de 1978, con domicilio en calle Constitución nro. 880, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casada con Sebastián Fernández, DNI. Nº 24386585, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han celebrado un contrato de compra, cesión y transferencia de cuotas sociales de GRUPO PASER S.R.L. por el cual Sebastián Fernández, vende, cede y transfiere a favor de Pablo Gastón Montivero un mil seiscientos sesenta y siete (1667) cuotas que les pertenecen y que representan Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta (\$ 16.670) del Capital Social de GRUPO PASER S.R.L. y asimismo vende, cede y transfiere a favor de Fernando López Quintana un mil seiscientos sesenta y siete (1667) cuotas que les pertenecen y que representan Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta (\$ 16.670) del Capital Social de GRUPO PASER S.R.L. Celina Rosario Lauria presta su consentimiento en los términos del art. 1.277 del Código Civil, a favor de Sebastián Fernández para la realización de la cesión. Como consecuencia de la cesión precedente el Capital Social de GRUPO PASER S.R.L., queda conformado de la siguiente forma: Pablo Gastón Montivero posee 5000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una y Fernando López Quintana, posee 5000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscribiendo entre ambos el 100% del Capital Social de dicha sociedad e integrando el 25% de sus cuotas suscriptas y el saldo cada uno de ellos lo integrarán dentro de los dos años desde la fecha de inscripción, del contrato constitutivo de esta sociedad, en dinero efectivo. Asimismo Sebastián Fernández comunica su renuncia a la gerencia general de la sociedad, la que es aceptada y como consecuencia, acuerdan designar Gerente General de la Sociedad Pablo Gastón Montivero. La administración y representación estará a cargo de los gerentes socios o no, usarán sus propias firmas, habiendo sido designado Pablo Gastón Montivero en calidad de Gerente General haciendo uso de la firma precedida de la razón social.

§ 70 153299 Nov. 29

WORCAP S.A.

ROSARIO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Los socios de Worcap S.A. por Asamblea General Extraordinaria número 3, el día 22 de Octubre de 2010, por unanimidad deciden la elección de un nuevo Directorio, que durará en sus funciones por el término de tres ejercicios. Directores: Fernando Vorobiof y Daniel Andrés Casanovas. Primer director suplente Federico José Giardini, Segundo director suplente Fernando Carlos Boggione.

§ 15 153343 Nov. 29

WORCAP S.A.

ROSARIO

CAMBIO DE DOMICILIO

Los socios de Worcap S.A. Por asamblea General Extraordinaria número 3, el día 22 de Octubre de 2010, por unanimidad, ratifican

la decisión del directorio de cambio de domicilio administrativo, legal y fiscal a San Lorenzo 1716 piso 6, oficina 1 de la ciudad de Rosario.

§ 15 153342 Nov. 29

TEND S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Agotegaray Pedro Guillermo, nacido el 4 de Marzo de 1.955, casado en primeras nupcias con Ricciardelli Norma Mabel, argentino, metalúrgico, domiciliado en calle Velásquez 1140 de la ciudad de Villa Ramallo, titular del DNI N° 11.646.044, Castonjauregui Ricardo Angel, nacido el 24 de Setiembre de 1.951, casado en primeras nupcias con Rodríguez, Laura Elvira, argentino, metalúrgico, domiciliado en Peatonal 2 N° 618 de la ciudad de San Nicolás, titular del DNI. 8.553.366, López Horna Fernando, nacido el 26 de Setiembre de 1.944, casado en primeras nupcias con Alba, Luz Lencina, español, metalúrgico, domiciliado en calle León Guruciaga N° 209 de la ciudad de San Nicolás, titular del DNI. N° 93.154.321, Zaninovic Cristina Mirta, nacida el 2 de Octubre de 1.950, viuda en primeras nupcias de Pighín, Florentino Agustín, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Paraguay 5372 de la ciudad de Rosario, titular del DNI. N° 6.434.070, Pighín Lucio Fernando, nacido el 24 de Enero de 1.976, casado en primeras nupcias con De la Torre, Carina Verónica, argentino, metalúrgico, domiciliado en calle Paraguay 5372 de la ciudad de Rosario, titular del DNI. N° 24.720.919; Pighín Paula Andrea, nacida el 1° de diciembre de 1.977, soltera, argentina, médica, domiciliada en calle Paraguay 5372 de la ciudad de Rosario, titular del DNI. N° 26.160.442 y Pighín Marcos Damián, nacido el 12 de marzo de 1.981, argentino, estudiante, domiciliado en calle Paraguay 5372 de la ciudad de Rosario, titular del DNI. N° 28.566.376, actuales socios de TEND Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Contratos, al Tomo 147, Folio 7.546 N° 852 con fecha 06/06/1996, modificado por Prórroga de Contrato, inscripta en Contratos, al Tomo 152, Folio 8.021 N° 1.012 con fecha 26/06/2001, y Prórroga de Contrato Social y Aumento de Capital inscripta en Contratos, al Tomo 158, Folio 3585 N° 282 con fecha 23/02/2007, convienen de común acuerdo: 1) La cesión de cuotas sociales de parte de Castonjauregui Ricardo Angel en favor de Agotegaray Pedro Guillermo, López Horna Fernando, Zaninovic Cristina Mirta, Pighín Lucio Fernando, Pighín Paula Andrea y Pighín Marcos Damián; 2) Aumentar el capital a 108.000.- pesos, manteniendo la proporción de cuotas existente hasta el momento; 3) Designar Gerentes a Agotegaray Pedro Guillermo, López Horna Fernando y Pighín Lucio Fernando que asumen el cargo de socios gerentes y que obligarán válidamente a la sociedad mediante la firma conjunta de dos de ellos. 4) Establecer el domicilio social en calle Biedma 2150 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; según Cesión de Cuotas Sociales - Aumento de Capital - Designación de Gerente - Cambio de Domicilio Social, realizado el 30 de diciembre de 2010 en los términos antes descriptos.

§ 45 153326 Nov. 29

LA RIMA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así ordenado en autos LA RIMA SRL s/Contrato, Expte. 1309/2011 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe; se hace saber que se ha constituido la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Denominación Social: LA RIMA S.R.L.

Socios: Mario Luis Nicanor Lorenzatti, DNI. 12.067.490, CUIT 20-12067490-1, domiciliado en Boulevard San Martín 738 de la localidad de Barrancas, de 53 años de edad, médico, casado, y Julio Cesar Lorenzatti, DNI. 26.637.079, CUIT 20-26637079-3 domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 843 de la localidad de Barrancas, de 33 años de edad, contador público, soltero.

Domicilio legal: Aristóbulo del Valle 843. Barrancas. Pcia. de Santa Fe.

Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, pudiendo realizar el sembrado, cultivo, plantación, compraventa y la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajeras; cría, engorde, invernada, venta y/o comercialización de ganado vacuno, ovino y toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos, granjas y cabañas y el desarrollo de toda otra actividad conexas y/o complementaria a la agropecuaria.

Capital Social: se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Mario Luis Nicanor Lorenzatti suscribe cinco mil (5.000) cuotas, en integra el veinticinco (25%) del capital social en dinero en efectivo por una suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). El señor Julio Cesar Lorenzatti suscribe cinco mil (5.000) cuotas, en integra el veinticinco (25%) del capital social en dinero en efectivo por una suma de pesos doce mil quinientos (12.500). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y representación legal: será ejercida por dos (2) Socios Gerentes, designados por asamblea de socios, pudiendo actuar en forma individual o conjunta. Tendrán un mandato de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se han designado a los Sres. Mario Luis Nicanor Lorenzatti y Julio Cesar Lorenzatti.

Cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Santa Fe, 21/11/2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 153369 Nov. 29

BALTZER MARITIMA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, a cargo del Secretario Hugo Orlando Vigna se ha dispuesto la siguiente publicación: BALTZER MARITIMA S.R.L. En la ciudad de Rosario; provincia de Santa Fe, a 21 de Diciembre de 2.010, Ana María Graciela Falletti, D.N.I. 12.577.098, argentina, nacida el 12 de Junio de 1.958, de apellido materno Carmena, y Félix Baltzer, D.N.I. 12.113.540, argentino, nacido el 31 de Enero de 1.958, de apellido materno Volker, ambos en su carácter de socios de BALTZER MARITIMA S.R.L. Contrato Social debidamente inscripto ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad al Tomo 146 Folio 195 Número 17 de Contratos; reactivada el 17.02.2000 al Tomo 151 Folio 6730 Número 779 de Contratos, y sus modificaciones al Tomo 156 Folio 10247 Número 794 de Contratos, con domicilio social en calle San Lorenzo 1035 de esta ciudad; han resuelto, por disolución de la Sociedad Conyugal, adjudicar a Félix Baltzer la totalidad de las cuotas sociales y/o las participaciones y/o derechos y acciones en BALTZER MARITIMA S.R.L. La sociedad se encuentra integrada por los mencionados socios únicamente y cuenta con un Capital Social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en 5000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una; Ana María Graciela Falletti es titular de 1000 cuotas y adjudica a Félix Baltzer la totalidad de las cuotas relacionadas, transfiriendo todos los derechos de propiedad que sobre las mismas tiene y su porción ganancial sobre las que detenta Félix Baltzer al momento del presente acto.

\$ 34 153375 Nov. 29

MAKERS GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CCONTRATO

En la ciudad de Rosario, el día 28 de octubre de 2011, el Sr. Fernando Eduardo Deoliveira Cezar, comerciante, casado, D.N.I. 12.113.758, CUIT N° 20-12113758-6 y la Sra. Ingrid Elena Kellerhoff, comerciante, D.N.I. 14.081.312, casada, CUIT N° 27-14081312-0 ambos con domicilio en calle Bv. Oroño N° 509 de Rosario, argentinos, mayores de edad, en su carácter de únicos socios de MAKERS GROUP S.R.L., según contrato social inscripto el 13/6/2007 al Tomo 158, Folio 2912, N° 989, Resolvieron: 1) el retiro de la Sra. Ingrid Elena Kellerhoff, motivo por el cual la totalidad de sus 75.000 cuotas de \$ 1 cada una, fueron transferidas de la siguiente manera: A) 45.000 cuotas de \$ 1 cada una, o sea la suma de \$ 45.000 al Sr. Walter Alberto Capón, D.N.I. 14.206.936, argentino, con domicilio en Pje. Caggiano. N° 1568 de Rosario, nacido el 07/03/1961, comerciante, CUIT N° 23-14206936-9, casado en primeras nupcias con Susana Elida Broda, quien abonó por las mismas la suma de \$ 45.000 en efectivo y antes de este acto; B) 30.000 cuotas de \$ 1 cada una, o sea la suma de \$ 30.000 al Sr. Daniel Hugo Pover, D.N.I. 11.449.341, argentino, nacido el 21/02/1955, con domicilio en calle San Lorenzo N° 7082 de esta ciudad, divorciado de sus primeras nupcias con Adriana Beatriz López, según Resolución N° 2063, del 25/6/2010, del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, comerciante, CUIT N° 20-11449341-5, quien abonó por las mismas la suma de \$ 30.000.- en efectivo y antes de este acto.

2) modificar la cláusula cuarta del contrato original relacionado en lo referido al "objeto social" y 3) cambiar el domicilio de la sede

social.

Por lo tanto, se detalla la siguiente información actualizada de la citada sociedad.

1.- Integrantes: Fernando Eduardo De Oliveira Cezar, comerciante, casado, D.N.I. 12.113.758, CUIT N° 20-12113758-6, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 509 de Rosario, argentino, mayor de edad; Walter Alberto Capón, D.N.I. 14.206.936, argentino, con domicilio en Pje. Caggiano N° 1568 de Rosario, mayor de edad, comerciante, CUIT n° 23-14206936-9, casado y Daniel Hugo Pover, D.N.I. 11.449.341, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle San Lorenzo N° 7082 de esta ciudad, divorciado según Resolución N° 2063, del 25/6/2010, del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, comerciante, CUIT n° 20-11449341 -5.

2.- Razón Social: MAKERS GROUP S.R.L.

3.- Domicilio: Pje. Caggiano N° 1568 de Rosario.

4.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) fabricación y venta de prendas de vestir, para mujeres, hombres y niños y artículos textiles para uso familiar, en forma directa, o por representación y/o consignación; 2) comercialización de artículos de perfumería, belleza, higiene, limpieza y accesorios vinculados al rubro, por mayor y menor, en forma directa o bajo la forma de representación y/o consignación; 3) prestación de servicios de diseño, asesoramiento, proyectos e investigación de mercado, en lo referido a los incisos antes detallados. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad para suscribir todos los contratos y subcontratos que estime convenientes para el logro de sus fines, adquiriendo derechos, contrayendo obligaciones y ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, ni por este contrato."

5.- Plazo de duración: la sociedad tendrá vigencia hasta el 13 de Junio de 2017.

6.- Capital Social: el capital que es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en 150.000 cuotas de \$ 1 cada una, le corresponde a los socios en la siguiente proporción: Fernando Eduardo De Oliveira Cezar: la cantidad de 75.000 cuotas de \$ 1 cada una, que representan un capital de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil); Walter Alberto Capón: la cantidad de 45.000 cuotas de \$ 1 cada una, que representan un capital de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) y Daniel Hugo Pover: la cantidad de 30.000 cuotas de \$ 1 cada una, que representan un capital de \$ 30.000 (pesos treinta mil) hallándose totalmente suscripto e integrado a la fecha.

7.- Gerencia y Administración: a cargo del Sr. Fernando Eduardo De Oliveira Cezar con uso de firma individual.

8.- Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9.- Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 153325 Nov. 29

NOAR S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 25 de Agosto de 2011 se procedió a la renovación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Presidente del Directorio: Agustina Hardoy, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1963, D.N.I. 16.844.796, C.U.I.T. 27-16844796-0, casada, domiciliada en la calle Brassey N° 8354 "B", de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente del Directorio: Jorgelina Hardoy, argentina, nacida el 24 de julio de 1969, D.N.I. 20.923.191, C.U.I.T. 27-20923191-9, casada, domiciliada en la calle Brassey N° 8354 "B" de la ciudad de Rosario.

Directores Suplentes: 1) Juan Ruiz, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1961, D.N.I. 14.820.281, C.U.I.T. 20-14820281-9, casado, domiciliado en la calle Brassey N° 8354 "B" de la ciudad de Rosario. 2) Isabel Hardoy, norteamericana, nacida el 30 de abril de 1960, documento de identidad 60.205.753, C.U.I.T. 23-60205753-4, casada, domiciliada en la calle Brassey N° 8354 "B" de la ciudad de Rosario.

La sede social se trasladó a la calle Brassey N° 8354 «B» de la ciudad de Rosario.

SEAL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

De conformidad con lo normando en los artículos 10 y 11 de la ley 19550 y por estar así ordenado dentro del expediente número 3469/11 caratulado SEAL S.R.L. s/Cambio de Sede Social en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que por reunión de socios de fecha 01 de Noviembre de 2011 realizada en la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, por decisión unánime los únicos socios de la sociedad SEAL S.R.L., inscrita en el registro público de comercio en la sección contratos al Tomo 151, Folio 5962, Número 676 en fecha 15 de Mayo de 2000 y modificatorias inscritas en contratos al tomo 159, folio 10870, Número 902 en fecha 26 de Mayo de 2008, Contratos al Tomo 160, Folio 7264, Número 540 en fecha 03 de abril de 2009 y Contratos al Tomo 160, Folio 15031, Número 1153 en fecha 06 de Julio de 2009, el señor Diego Javier Heredia, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 12 de Febrero de 1974, casado en primeras nupcias con la señora María Inés Alonso, de profesión contador público, D.N.I. N° 23623683, con domicilio real en calle Dorrego 1649, piso 06, departamento B de la ciudad de Rosario y la señora María Fernanda Strazzaboschi, D.N.I. 21064067, argentina, mayor de edad, nacida el día 18 de Noviembre de 1969, casada en primeras nupcias con el señor Juan Pablo Troielli, D.N.I. 20173759, médica, con domicilio real en calle San Martín 252 de la ciudad de Arroyo Seco, acordaron establecer la sede social de la citada sociedad en la autopista General Aramburu, kilómetro 266 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, dejando sin efecto la antigua sede ubicada en calle Lisandro de la Torre 100, de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe. En consecuencia, los socios resolvieron modificar la cláusula primera del contrato social y acta de reunión de socios de fecha 25 de Marzo de 2008 inscrita en contratos al tomo 159, folio 10870, número 902 en fecha 26 de Mayo de 2008, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "La sociedad girará bajo la denominación de SEAL S.R.L. con domicilio legal y asiento de sus negocios en autopista General Aramburu, kilómetro 266 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero"

AGROCONSULTOR DE JC PETRELLI Y JC DALL'ORSO S.A.

ESTATUTO

Fecha y Lugar de Constitución: San Gregorio 23 /09/2010

Accionistas: don Dall'orso Juan Carlos, de nacionalidad argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 13 de Marzo de 1961, con Documento nacional de Identidad N° 13.965.989, CUIT N° 23-13965989-9, casado en primeras nupcias con Audisio María Rosa, domiciliado en calle Acceso Sur ruta Pcial. N° 14 de San Gregorio, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe y don Petrelli Juan Carlos, de nacionalidad argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 3 de Agosto de 1957, con Documento nacional de Identidad N° 13.320.120, CUIT N° 20-13320120-4, casado en primeras nupcias con Falcinelli María Elena, domiciliado en calle Rivadavia N° 992 de San Gregorio, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, ambos socios de "AGROCONSULTOR SOCIEDAD DE HECHO", CUIT 30-71104572-0, convienen la regularización de la misma, en los términos del artículo 22 de la Ley nacional 19.550, modificada por la ley 22.903, adoptando el tipo de Sociedad Anónima.

Sede Social: Amenábar 723 dto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de esta sociedad se fija en noventa y nueve (99) años partir de la inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Prestación de Servicios: prestación de servicios de consultaría, asesoramiento y seguimiento de cultivos de cereales y oleaginosas, abarcando todas las etapas productivas desde los procesos previos a la siembra hasta la cosecha.

Explotación de Establecimientos Agrícolas; Explotación directa y en todas su formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios o de terceros, incluyendo la prestación de servicios de laboreos agrícolas, henificación y cosecha, ya sea con maquinaria propia o de terceros y la comercialización y venta de productos agrícolas y ganaderos producidos.

Para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, la sociedad tomará los servicios de profesionales idóneos en la materia.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil (2000) acciones de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una. El capital social se suscribe íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de pesos cien (\$ 100 valor nominal cada acción. Siendo suscripto por los accionistas de la siguiente forma: Dall'orso Juan Carlos, suscribe mil acciones (1000) y Petrelli Juan Carlos suscribe mil acciones (1000). Se integran en este acto el 25% del capital suscripto, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en efectivo, en forma proporcional a las acciones suscriptas, quedando el Sr. Presidente de la sociedad, como depositario de la mencionada integración. El remanente se integrará dentro del plazo de dos años o cuando lo determine el directorio.

Administración y Representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o mas directores suplentes, será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace estatutariamente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del Presidente del Directorio.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de sociedades comerciales- t.o. 1984.- Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Directorio: Presidente a: Juan Carlos Dall'orso

Vice-presidente a: Juan Carlos Petrelli

Director titular: Juan Carlos Petrelli

Director Suplente: Juan Carlos Dall'Orso

Otras Cláusulas: De forma.-

\$ 63 153398 Nov. 29

GYC S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a todos los efectos legales que con motivo de la cesión de cuotas sociales de GYC S.R.L. de fecha 26 de julio de 2011, publicada en el Boletín Oficial en fecha 11/08/2011, ha ingresado como nuevo socio de la misma el Sr. Juan Bautista Facciano, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1941, DNI 6.043.659, casado en primeras nupcias con Ana María Gombault, domiciliado en calle Urquiza 1721 - Piso 1° "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 15 153366 Nov. 29

CAÑADA INMOBILIARIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia Civil y Comercial de la la Nom. a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que respecto de "Cañada Inmobiliaria" Sociedad de Responsabilidad Limitada sociedad que gira en la ciudad

de Cañada de Gómez con contrato inscripto bajo las siguientes notas: originariamente como "Sanatorio Ciudad de Cañada de Gómez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Tomo 120 Folio 3063 n° 1020 en fecha 14 de julio de 1969; inscripta la adecuación a la Ley 19.550 en fecha 19 de junio de 1979 al Tomo 130 Folio 3378 n° 877; prorrogado en fecha 26 de junio de 1979 al Tomo 130 Folio 3475 n° 913; el 29 de junio de 1981 al Tomo 132 Folio 2871 n° 831; reforma del contrato de fecha 01 de febrero de 1982 al Tomo 133 Folio 232 n° 77 y posterior prorroga de fecha 23 de junio de 1982 al Tomo 133 Folio 1946 n° 685; cesión de cuotas, cambio de objeto, cambio de denominación y aumento de capital inscripto al 18 de enero de 1983 al Tomo 134 Folio 225 n° 72; cesión de cuotas en fecha 08 de noviembre de 1983 al Tomo 134 Folio 3346 n° 1161; transferencia de cuotas por Declaratoria de Herederos en fecha 05 de mayo de 1992 al Tomo 143 Folio 5637 n° 565 y transferencia de cuotas en fecha 21 de agosto de 1996 al Tomo 147 Folio 5922 n° 1306; prorroga en fecha 04 de septiembre de 1997 al Tomo 148 Folio 10902 n° 1384 y reforma del órgano de administración y designación de gerentes en fecha 24 de agosto de 1998 al Tomo 149 Folio 11.770 n° 1323, cesión de cuotas en fecha 09 de octubre de 2001 al Tomo 152 Folio 12892 n° 1587; cesión de cuotas en fecha 11 de febrero de 2008 al Tomo 159 Folio 2824 n° 208. y Aumento de capital al Tomo 159 Folio 7333 N° 555 el 11 de abril de 2008 por contrato celebrado en fecha 14 de noviembre de 2011, los Socios Daniel Natalio Crosta y Verónica Ana Siri, han transferido la totalidad de sus Cuotas de Capital y el Socio Javier Aníbal Fernández, ha transferido parcialmente sus cuotas de capital, ingresando como nuevos Socios Jorge Omar Zelaya, argentino, mayor de edad, de apellido materno Baroni, nacido el 23 de abril de 1966, casado con Nancy Inés Amuchastegui, Medico titular de D.N.I. 17.701.583 - CUIT. 26-17701583-1 domiciliado en Mendoza 1091 de Cañada de Gómez; Claudio Gildo Dulcich, argentino, de apellido materno lazzetta, nacido el 12 de abril de 1961, casado con Patricia María del Rosario Rodríguez, Médico titular de D.N.I. 14.474.104 - CUIT 20-14474104-9 domiciliado en Brown 823 de Cañada de Gómez; José María Luque, argentino, mayor de edad, de apellido materno Domizi, nacido el 17 de abril de 1967, casado con Iliana Lorena Sancevich, Medico titular de D.N.I. 17.913.779 - CUIT. 20-17913779-9 domiciliado en Lavalle 451 de Cañada de Gómez.- Por lo que el Capital Social ha quedado así integrado Alberto Eduardo Corvalán es titular de tres mil quinientas (3500) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, representativas de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500); Jorge Ornar Zelava es titular de seiscientos cuarenta y dos (642) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, representativas de pesos seiscientos cuarenta y dos (\$ 642); Claudio Gildo Dulcich es titular de noventa y dos cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos noventa y dos (\$ 92); Ovidio Luis Travaglino es titular de tres mil novecientos noventa y siete (3.997) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos tres mil novecientos noventa y siete (\$ 3.997,-); Fabio Jorge Kanter es titular de tres mil treinta y seis (3036) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos tres mil treinta y seis (\$ 3.036,-); Guillermo Marcelo Morales es titular de ochocientos setenta y cinco (875) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos ochocientos setenta y cinco (\$875); Mercedes Segura es titular de ochocientos setenta y cinco (875) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos ochocientos setenta y cinco (\$875); Marcelo Miguel Navas es titular de dos mil doscientas cincuenta y nueve (2.259) cuotas de un peso (\$1) cada una, representativas de pesos dos mil doscientos cincuenta y nueve (\$ 2.259,-); Fernando Ulderico Pandolfi es titular de un mil trescientas setenta y nueve (1.379) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos un mil trescientos setenta y nueve (\$ 1.379,-); Rubén Alberto Guercetti es titular de un mil trescientas setenta y nueve (1.379) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos un mil trescientos setenta y nueve (\$ 1.379,-); Javier Aníbal Fernández es titular de seiscientos cuarenta y tres (643) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos seiscientos cuarenta y tres (\$ 643); Luis Del Río Diez es titular de un mil doscientas ochenta y cinco (1.285) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$ 1.285,-); Jorge Ornar Falena es titular de un mil trescientas setenta y nueve (1.379) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos un mil trescientos setenta y nueve (\$ 1.379,-); Alejandro Mario Lombardi es titular de un mil doscientas ochenta y cinco (1.285) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$ 1.285,-); Miguel Angel Mozzicafredo es titular de un mil ciento setenta y ocho (1.178) cuotas de un peso (\$1) cada una, representativas de pesos un mil ciento setenta y ocho (\$ 1.178,-); Rubén Guillermo Sgavetti es titular de un mil trescientas setenta y nueve (1.379) cuotas de un peso (\$1,-) cada una, representativas de pesos un mil trescientos setenta y nueve (\$ 1.379,-); María Gracia Ciancio es titular de un mil ciento setenta y ocho (1.178) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, representativas de pesos un mil ciento setenta y ocho (\$ 1.178); Raúl Enrique Di Pascuale es titular de novecientos noventa y una (991) cuotas de un peso (\$ 1) cada una representativas de pesos novecientos noventa y uno (\$ 991); José María Luque, es titular de seiscientos cuarenta y dos (642) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, representativas de pesos seiscientos cuarenta y dos (\$ 642); y Ovidio Luis Travaglino, Fabio Jorge Kanter, Marcelo Miguel Navas, Fernando Ulderico Pandolfi, Rubén Alberto Guercetti, Javier Aníbal Fernández, Luis Del Río Diez, Jorge Omar Falena, Alejandro Mario Lombardi, Rubén Guillermo Sgavetti, son titulares de en condominio y partes iguales, seis (6) cuotas de un peso (\$1) cada una, representativas de Pesos Seis (\$ 6)-.

\$ 160 153385 Nov. 29

ESTABLECIMIENTOS MIR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: José Luis Locascio, nacido el 24/03/56, casado en primeras nupcias con Mónica Lacosta, D.N.I. 12.111.525; y Mónica Lacosta, nacida el 10/04/58, casada en primeras nupcias con José Luis Locascio, D.N.I. 12.522.033; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Ramírez 2082, Funes.

2) Objeto social: a) Diseño y fabricación de matrices para fundición en metal; b) Fabricación de alhajas; c) Laminado de piezas de metal; d) Rectificación y afilado de precisión de instrumental de corte; e) Servicio temporáneo de mano de obra calificada para

empresas metalúrgicas; f) Reparación, testeo, control y puesta a punto de maquinarias y equipos electromecánicos y electrónicos de baja y alta precisión; g) La publicidad gráfica, radial y/o televisiva; y h) Cría y engorde de ganado bovino.

3) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 200.000.- (ciento treinta mil pesos).

4) Fecha de la modificación: 13 de Octubre de 2011.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 22 días del mes de Diciembre de 2011.

\$ 15 153341 Nov. 29

A.M.F. CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Adrián Manuel Fernández, D.N.I. N° 94.563.581, estadounidense, soltero, nacido el 8 de abril de 1972, comerciante, domiciliado en calle San Juan 3442 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Nadia Ana Luz Lamagni, D.N.I. N° 37.080.156, argentina, soltera, nacida el 26 de noviembre de 1992, comerciante, domiciliada en calle El Talero 2508 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de constitución: 1° de noviembre de 2011.

3) Denominación Razón Social: "A.M.F. CONSTRUCCIONES" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle El Talero 2508 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción, reforma y reparación de edificios, viviendas, departamentos y obras de ingeniería civil.

5) Plazo de duración: 10 años desde la fecha de inscripción del contrato.

6) Administración y Fiscalización: La administración será ejercida por el socio gerente Adrián Manuel Fernández y la fiscalización será ejercida por todos los socios.

7) Capital Social: El capital social es de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Pesos (\$ 158.000) dividido en Un Mil Quinientas Ochenta cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 15 153418 Nov. 29

AGROSEMILLAS DEL SUR S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dr. Federico Bertram mediante resolución de fecha 11 de Noviembre del 2011 se ha ordenado la siguiente publicación de edictos de AGROSEMILLAS DEL SUR S.A. s/ Cambio de Jurisdicción y Aumento de Capital Social (Expediente N° 374/2010 del 09/09/2010).

Por Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 2009 se resuelve modificar íntegramente el texto estatutario, adaptándolo a las resoluciones adoptadas en esta asamblea, que afectan puntualmente a los artículos: primero, referido a domicilio social por el resuelto cambio de domicilio y el cuarto, referido al capital social, su aumento, cuyos textos aprobados son:

Artículo Primero: La sociedad se denomina AGROSEMILLAS DEL SUR S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Por resolución del Directorio se podrán establecer sucursales, agencias o representaciones en

cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$ 595.000 (pesos quinientos noventa y cinco mil), representado por 59.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto por la Asamblea General Ordinaria, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550.

\$ 26 153426 Nov. 29

PLUSMEDIC S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PLUSMEDIC S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. Art. 4to., Designación de Gerente - Expte. Nº 1378/2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: 1) Que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 03/08/2011 el socio Dr. José María Daga, D.N.I. 6.301.104, cede y transfiere gratuitamente y por partes iguales a sus hijos Andrés Oscar Daga, D.N.I. 27.826.985 y Leticia Daga D.N.I. 26.339.451, treinta y ocho (38) cuotas sociales, es decir la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad. A su vez cada uno de los cesionarios constituye derecho real de usufructo vitalicio a favor de sus padres: el cedente: José María Daga y su esposa Elena Beatriz Bracalenti, D.N.I. 14.832.875, con derecho de acrecer, sobre nueve (9) de las diecinueve (19) cuotas sociales recibidas, sobre las cuales se otorga al Dr. José María Daga el ejercicio de los derechos políticos correspondientes; 2) Que mediante reunión de socios de fecha 04/08/2011, el Dr. José María Daga, D.N.I. 6.301.104, renuncia, con motivo de jubilación, a los cargos de gerente y director técnico de la sociedad, y de la misma manera, el Dr. Juan Fernando Mauro, D.N.I. 6.258.947, renuncia con motivo de jubilación, al cargo de gerente de la sociedad, precediéndose a designar en reemplazo de los salientes al Sr. Andrés Oscar Daga, D.N.I. 27.826.985 y al Dr. Arnaldo Alonso Mauro, D.N.I. 21.789.515 como gerentes y al Dr. Marcelo Alejandro Giraud, D.N.I. 20.514.829, como director técnico; 3) Que con motivo de la cesión de la totalidad de cuotas por parte del Dr. José María Daga, corresponde modificar el artículo Cuarto: del contrato social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Fernando Mauro: Treinta y ocho (38) cuotas de capital, o sea Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800); Juan José Giraud: Treinta y ocho (38) cuotas de capital, o sea Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800); Daniel Edgardo Trosce: Treinta y dos (32) cuotas de capital, o sea Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200); Carlos Alberto Bricco: Treinta (30) cuotas de capital, o sea Pesos Tres Mil (\$ 3.000); Juan Angel Rizzo: Veinticuatro (24) cuotas de capital, o sea Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400); Andrés Oscar Daga: Diecinueve (19) cuotas de capital, o sea Pesos Un Mil Novecientos (1.900) y Leticia Daga: Diecinueve (19) cuotas de capital, o sea Pesos Un Mil Novecientos. Lo que se publica a sus efectos conforme lo normado por el Art. 10 de la Ley 19.550. Santa Fe, 17 de noviembre de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 30 153411 Nov. 29

FRANCISCO JOSE DURA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FRANCISCO JOSE DURA S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. Art.5to. - Expte. Nº 1379/2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 23/09/2011, los socios Miguel Angel Dura, D.N.I. 23.428.730 y María Clara Dura, D.N.I. 21.789.551, ceden, venden y transfieren 408 cuotas sociales, es decir la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad, a los señores Mario Luis Dura, D.N.I. 16.480.465; Alejandra María Dura, D.N.I. 18.478.596 y José Francisco Dura, D.N.I. 20.197.310, quienes adquieren por partes iguales, quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. En consecuencia corresponde modificar la cláusula Quinta: del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000), dividido en un mil veinte (1.020) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Mario Luis Dura, trescientas cuarenta (340) cuotas sociales, que representan un capital de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000); Alejandra María Dura, trescientas cuarenta (340) cuotas sociales, que representan un capital de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000) y José Francisco Dura, trescientas cuarenta (340) cuotas sociales, que representan un capital de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000)". Lo que se publica a sus efectos conforme lo normado por el Art. 10 de la Ley 19.550. Santa Fe, 14 de noviembre de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

EMPRENDIMIENTOS MEDICOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EMPRENDIMIENTOS MEDICOS S.R.L. s/Designación de Gerente, Mod. Art. 14to. - Expte. Nº 1377/2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Que mediante acta de reunión de socios de fecha 02/08/2011 se procedió a designar para el cargo de gerente de la sociedad, en reemplazo del saliente Dr. José María Daga, D.N.I. 6.301.104, al Dr. Daniel Edgardo Trosce, D.N.I. 11.532.040. Que, en consecuencia, corresponde modificar la cláusula Decimocuarta (XIV Designación de Gerentes) del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "En este acto los socios acuerdan designar como gerente al Dr. Daniel Edgardo Trosce, quien ejercerá sus funciones Ad Honorem, haciéndose cargo la sociedad de los aportes jubilatorios del mismo en un todo de acuerdo a las disposiciones provisionales y/o impositivas y/o tributarias vigentes. Los gerentes titulares (socios o no) deberán constituir una garantía conforme el artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse, no pudiendo ser este inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo." Lo que se publica a sus efectos conforme lo normado por el Art. 10 de la Ley 19.550.-

Santa Fe, 17 de noviembre de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

VIDAGRO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VIDAGRO S.R.L. s/Contrato - (Expte. Nº 1117 - Folio 427 - Año 2011) que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, y en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la ley 19.550, que los señores Javier Augusto Vignolo, argentino, mayor de edad, nacido el 11 de setiembre de 1966, quién acredita identidad con el D.N.I. Nº 16.932.527, casado con Carolina Edith Blanca, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Centenario s/n de la localidad de Castelar - Provincia de Santa Fe, y Helmer José Lorenzo Vignolo, argentino, mayor de edad, nacido el 25 de enero de 1940, quién acredita su identidad con L.E. Nº 6.289.507, casado con Elva Magdalena Demaría, comerciante, con domicilio real en calle Centenario s/n de la localidad de Castelar - Provincia de Santa Fe, en fecha 1º de Agosto de 2011 han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de VIDAGRO S.R.L. Domicilio de la sociedad: San Lorenzo s/n de la localidad de Castelar - Provincia de Santa Fe. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercial: consistente en actividades de compra, venta - en sus distintas modalidades, comercialización, fabricación, importación, exportación, cesión, alquiler, consignación, acopio, y distribución al por mayor y/o menor. Toda clase de artículos relacionados con la agricultura, sus frutos o productos, insumos, los relacionados con la ganadería, sus crías y derivados, las maquinarias agrícolas nuevas y usadas, sean o no auto-propulsadas, sus accesorios componentes, partes y complementos, los repuestos y accesorios en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas y/o de comercio, como así también de agencias y/o concesionarias. 2) Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios de asesoramiento agrícola y afines mediante profesionales capacitados y con incumbencia en la materia, como ser: en el sembrado, roturados, laboreos en general, fumigaciones y fertilizaciones, cosechado y picado el acopio, mantenimiento y comercialización en sus distintas modalidades de los frutos de la actividad agrícola. Así también el asesoramiento a campo, el asesoramiento en la compra de insumos, productos, materias primas necesarias para la producción, los servicios de pre y post venta de las maquinarias, herramientas, insumos. El transporte de mercaderías Varias en el mercado interno y/o externo, al por menor o al por mayor. 3) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o/a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar con toda clase de empresas, sean públicas ó privadas, ya sea en contratación privada ó licitación pública, tanto en establecimiento de la sociedad como de terceros, podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios en los términos del artículo 95 de la Ley 19.550. Capital Social: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). Organó de Administración y representación legal: Estará a cargo de un gerente, socio o no. Con fecha 1 de Agosto de 2011, se designa al Sr. Javier Augusto Vignolo, de nacionalidad argentina,

titular del D.N.I. N° 16.932-527, para ocupar el cargo de gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. - Santa Fe, 7 de Noviembre de dos mil once. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 50 153318 Nov. 29

HOGARCREC S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente 943, Folio 421, Año 2011, HOGARCREC S.R.L. s/Contrato, de trámite ante Registro Público de Comercio se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Arguello, Gabriel Alejandro, D.N.I. 23.449.551, nacido el 06/11/1973, casado en primeras nupcias con Altamiranda Alejandra Bibiana, de nacionalidad Argentina, profesión empresario, domiciliado en calle Atahualpa 491, ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, N° de CUIT 20-23449551-9, de 37 años de edad y la señora, Altamiranza, Alejandra Bibiana, D.N.I. 17.965.682, nacida el 05/09/1966, casada en primeras nupcias con Arguello Gabriel Alejandro, de nacionalidad Argentina, profesión empresaria, domiciliada en calle Atahualpa 491, ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, N° de CUIT 27-17965682-0, de 44 años de edad.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 25 de Julio de 2011.

3) Razón Social: HOGARCREC S.R.L.

4) Domicilio: Calle Hugo Wast N° 6441 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos para el hogar, nuevos o usados, productos de uso hogareño de cualquier tipo y naturaleza, artículos de vestir, financiación a terceros; registrar marcas y patentes.

6) Plazo de duración: 15 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Sesenta mil pesos (\$ 60.000).

8) Administración: La dirección y administración estará a cargo del socio Arguello Gabriel Alejandro en carácter de Socio Gerente.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier tiempo y lugar por cualquiera de los socios.

10) Organización de la Representación: El socio Arguello Gabriel Alejandro en carácter de Socio Gerente actuara y usará su firma precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 25 153320 Nov. 29

EREDI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos EREDI S.R.L. s/Contrato - Expte. N° 1155, Folio 429, Año 2011 que tramitan ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Por instrumento privado de fecha 1 de abril de 2011, en la Localidad de María Susana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, se reúnen el Sr. Carrozza Leonardo, de apellido materno Pantalani, argentino, D.N.I. N° 32.703.510, CUIT N° 20-32.703.510-0, estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en la zona rural de la localidad de María Susana,

Provincia de Santa fe, el Sr. Carrozza Rodrigo, de apellido materno Pantalani, argentino, D.N.I. N° 32.703.511, CUIT N° 20-32.703.511 -9, estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en la zona rural de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe y el Sr. Carrozza Alejandro José, de apellido materno Pantalani, argentino, D.N.I. N° 28.576.715, CUIT N° 20-28576715-7, estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en la zona rural de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad se denomina "EREDI S.R.L.", y tiene su domicilio legal en calle Vicente Benassi N° 218 de la Localidad de María Susana (CP 2527) departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Segunda: Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá como objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, sea en el territorio de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Actividades relacionadas con la producción agropecuaria, como ser cría de ganado bovino y porcino, Invernada de hacienda bovina, producción de leche, cultivos de cereales y oleaginosas. B) prestar servicios como contratistas rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que representen mas la mitad del capital social, lo aprobara y establecerá en forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Carrozza Leonardo suscribe mil (1.000) cuotas representativas de cien mil pesos (\$ 100.000) e integra el cien por ciento en especies, según inventario adjunto; Carrozza Rodrigo suscribe mil (1.000) cuotas representativas de cien mil pesos (\$ 100.000) e integra el cien por ciento en especies, según inventario adjunto y Carrozza Alejandro José suscribe mil (1.000) cuotas representativas de den mil pesos (\$ 100.000) e integra el cien por ciento en especies, según inventario adjunto. Octavo: Gerencia: la administración y representación de la sociedad corresponde al socio Sr. Carrozza Leonardo, en su calidad de socio gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en los art. 181 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital. Undécima: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. - Santa Fe, 11 de octubre de 2.011. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 65 153354 Nov. 29

LAS CUATRO PALMERAS S.A.

ESTATUTO

Fecha Contrato Constitutivo: 24 de Julio de 2011.

Socios: Carlos Gabriel Leiva, argentino, de 26 años de edad, nacido el 28 de mayo de 1983, soltero, empleado, apellido materno: Barros, D.N.I. N° 30.232.090, C.U.I.L. N° 20-30232090-0, con domicilio en calle Vieytes N° 2071 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, e Ignacio Federico Bianchi, argentino, de 30 años de edad, nacido el 28 de abril de 1981, soltero, abogado, apellido materno Alcaráz, D.N.I. N° 28.604.621, C.U.I.T. N° 20-28604621-6, con domicilio en calle General López N° 2754 4° Piso Depto. "C" de la ciudad de Santa Fe.

Denominación: LAS CUATRO PALMERAS S.A.

Domicilio: General López N° 2754,4° Piso, Depto "C" de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: a) La explotación por si o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, apícolas, tambos y granjas, de propiedad de la sociedad o de terceros, mediante cría, inverné, cruza, mestización, compraventa de ganado y hacienda de todo tipo, recepción y entrega de hacienda a pastaje; b) La explotación de feet-loot y de establecimientos de cría de cerdos. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante, inscriptos en la matrícula respectiva. II) Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, sean de personas físicas o jurídicas, y se trate de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, títulos valores, valores u obligaciones de entidades públicas o privadas, pudiendo realizar sus operaciones en el territorio nacional. En caso de ser necesario para el cumplimiento de las actividades supra expresadas, se requerirá el auxilio de profesionales de la matrícula. Los socios dejan expresa constancia que la

sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.); tampoco realizará ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto e integrado por los accionistas en un 25% obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un año.

Dicho capital ha sido suscripto en las siguientes proporciones: Carlos Gabriel Leiva, cinco (5000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (50% del capital social); e Ignacio Federico Bianchini, cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (50% del capital social).

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán tres (3) años en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo debiendo además designar al Presidente. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Alicia Susana Romagnoni, D.N.I. 17.361.193, CUIT 27-17361193-0, con domicilio en Mercedes San Martín de Balcarce 2725 San Justo, Presidente, Jorge Daniel Romagnoni, D.N.I. N° 17.705.288, CUIT 20-17705288-5 con domicilio en Italia 2529 San Justo, Director Suplente.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 31 de mayo de cada año. - Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2011.

\$ 47 153350 Nov. 29

CIALP S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CIALP s/Contrato (Expte. 1307/1 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Ernesto Alfonso Cerrate, nacido el 6 noviembre de 1972, de profesión productor agropecuario, soltero, D.N.I. N° 21.419.242, CUIT N° 20-2,1419242-0, domiciliado en Rivadavia N° 969 de San Jorge, provincia de Santa Fe; Hugo Ricardo Cerrate, nacido el 13 de agosto de 1971, de profesión médico veterinario, casado, D.N.I. N° 22.178.620, CUIT N° 20-22178620-1 domiciliado en calle Rivadavia N° 1374 de San Jorge, provincia de Santa Fe, ambos argentinos.

1) Fecha del instrumento de constitución: 16 de diciembre de 2010.

3) Denominación: CIALP S.R.L.

4) Domicilio social: Rivadavia 969, de la ciudad de San Jorge. Departamento San Martín de Santa Fe.

5) Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la preparación, producción, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación y distribución de semen y embriones de bovinos y otras especies, como así también sus insumos. b) Agropecuarias: mediante la explotación en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, tambos, granjas y toda otra producción y/o prestación de servicios vinculados con fruto de la tierra y/o el ganado, a) Financieras: mediante la financiación de las operaciones comerciales de cualquiera de las formas permitidas por la ley relacionada siempre con el objeto comercial expuesto en éste.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe.

7) Capital Social: El capital social alcanzara la suma de pesos cien mil (10.000) dividido en 100 cuotas de capital en pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

8) Organos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más

gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, elegidos por la mayoría de socios. Durará en sus funciones mientras no sea removido por la mayoría de votos o por justa causa conforme L.S.C. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9) Representación Legal: Hugo Ricardo Cerrate, D.N.I. Nº 22.178.620, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1374 de San Jorge, provincia de Santa Fe.

10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 4 meses de anticipación a su consideración en la Asamblea.

Santa Fe, 18 de noviembre de 2011.

\$ 35 153427 Nov. 29
